

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 116 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.057, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 423/16 TC, obrante a fs. 83) se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, y en su artículo segundo se formula cargo a los responsables en forma solidaria por las sumas observadas.

Que mediante Acuerdo N° 469/16 obrante a fs. 94) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 423/16 TC, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión según lo prescripto en el artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 102) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/2017-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los presentantes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 423/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado en forma solidaria a los Señores Luis Oscar GARCIA (DNI N° 13.814.800), Luis PERRY (DNI N° 14.049.727) y Sra. Elena M. PONCE (DNI N° 13.652.214), conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.089,32) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Maitén; cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON